



# BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “CAMPAÑA DEPÓSITO IPHONE 17”

Del 18 de noviembre de 2025 al 15 de enero de 2026, ambos inclusive.

## **Artículo I. Descripción de la Promoción.**

El Banco Santander, S.A (en adelante el "Banco") promueve la promoción "Campaña Clientes Vinculados + Dinero Nuevo + Renting Tecnológico", (en adelante, la "Campaña"), consistente en que los Participantes personas físicas, residentes a efectos fiscales en España (Península, Baleares y Canarias, quedando excluidas Ceuta y Melilla) (en adelante, el/los "Participante/s") que cumplan con las condiciones de la Promoción (enumeradas en el "Artículo III. Condiciones de la Promoción", en adelante, las "Condiciones"), podrán acceder a un incentivo en forma de bonificación mensual (definido en el "artículo IV", en adelante, el/los "Incentivo/s").

## **Artículo II.- Período de Adhesión**

El periodo para adherirse a la presente promoción será del 18 de noviembre de 2025 al 15 de enero de 2026, ambos inclusive.

El Banco se reserva el derecho de prorrogar la Campaña, publicando en su caso las Bases con las condiciones aplicables a la prórroga.

## **Artículo III. Condiciones de la Promoción y Revisión de Condiciones**

### **III.1 Condiciones de la Promoción**

Para acceder al Incentivo, el Participante deberá cumplir, en la fecha de revisión de las Condiciones de la campaña, con todas las Condiciones enumeradas a continuación:

1. Ser persona física mayor de 18 años y estar dentro del grupo de clientes seleccionados para esta campaña. La presente campaña no podrá ser reenviada ni compartida con otros clientes fuera de esta selección y tendrá un límite establecido de 15.000 clientes bonificados en riguroso orden de adhesión a la campaña. Una vez sobrepasada esa cifra no se bonificará a más clientes.



2. Contratar un Renting Tecnológico Santander como primer titular de este – de cualquier dispositivo Iphone 17 con un plazo de duración de 36 meses. El importe mensual de la renta del renting tecnológico contratado debe ser igual o superior al importe del incentivo recibido, no siendo válida para esta campaña la contratación de un renting con importes inferiores.

El importe bonificado será equivalente al de la renta del renting contratado con un límite máximo por cliente fijado en el tramo que corresponda al nivel de incremento de saldo especificado en el artículo IV. Incentivo.

El proceso de contratación del Renting Tecnológico será el publicado para ello en el momento de la adhesión a esta Campaña y estará sujeto a lo establecido en el contrato de arrendamiento. La firma del Boletín de Adhesión NO garantiza la aprobación de la operación de Renting por parte del Banco, que tiene su propio proceso de autorización.

El contrato de Renting debe estar al corriente de pago en el momento de la revisión mensual de las condiciones para poder recibir la bonificación en la fecha de pago de la misma.

3. Contratación (o ser ya titular) de una de las siguientes cuentas: Cuenta Santander, Cuenta Online Santander, Cuenta Colectivos, Cuenta Justicia, Cuenta Negocios (en adelante, la "Cuenta").
4. Tener los ingresos o Seguros Sociales domiciliados:

- a. Tener domiciliada su nómina (igual o superior a 1.200€ netos mensuales), pensión (igual o superior a 1.200€ netos mensuales), o su cuota de autónomo a la seguridad social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos RETA) o Mutualidad de previsión social alternativa al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Deberá tener domiciliada nómina, pensión o cuota de autónomos a la Seguridad Social en cuenta con anterioridad en Banco Santander a la fecha de firma del Boletín de Adhesión. Los CIF de las mutualidades de previsión social admitidas son: V28024149 ,V85599611 ,G28177657, V28230688 ,V08264178 ,V08475766 ,G28263101 ,G08171548, G28974392, V15305782, V08430191, V84283837, V28418838, G78022142, V61489910, V60636693, V46093829, W0069547H, G28736726,



V28809226, V28277002, G33034232, G78029501, G79068128,  
V15059975, V07103419, G78022613, V08259434, V08439663,  
V28881720, G83845818, G09969171, G34015594, G28241834,  
G82699653, V78035110, V48499792, G17032525, V08461097,  
V48124044, V48202204, G48528541, V08484966, G14317333,  
V48476907, G95471165, G17066358, G48468441, V15044498,  
V48163646, G4850020, G82287228, V28306678, Q1575005B.

5. Domiciliación de recibos: Pagar por domiciliación al menos dos recibos (no devueltos) cada mes en la Cuenta especificada en el boletín de adhesión.
6. Realizar al menos un movimiento al mes de tarjeta de crédito emitida por el Banco Santander titularidad del Participante. No serán tenidos en cuenta los movimientos de tarjetas de débito. La firma del Boletín de Adhesión NO garantiza la aprobación de la tarjeta de crédito por parte del Banco, que tiene su propio proceso de autorización. En caso de no poder cumplir esta condición, el cliente tendrá como alternativa mantener un saldo igual o superior a 1.000€ en la Cuenta durante todos los días del mes en revisión.
7. En el caso de Personas Físicas (excepto autónomos), que estén dados de alta en el servicio de Bizum asociado a una cuenta en Banco Santander
8. Tener contratado como primer titular al menos un "depósito a plazo fijo Iphone" por un importe igual a 30.000€ o 50.000€. Este depósito estará disponible para su contratación en los días posteriores a la adhesión a la Campaña y precisa para su formalización que el importe sea dinero nuevo entendiéndose por tal aquel que **haya sido aportado a la entidad a partir del 1 de septiembre de 2025**, conforme a la definición vigente en el momento de la contratación.

No se considerará dinero nuevo el que, habiendo estado previamente en el Banco a partir del lanzamiento de la campaña haya sido transferido a otra entidad y posteriormente reingresado dentro de dicho plazo.

El proceso de contratación del Depósito a Plazo Fijo Iphone será el publicado para ello en el momento de la adhesión a esta Campaña y estará sujeto a lo establecido en el contrato de Depósito



Para que el cliente pueda beneficiarse de la bonificación de la cuota del renting será imprescindible que tenga contratado el Depósito plazo fijo Iphone y cumpla el resto de condiciones establecidas en las presentes Bases.

La revisión del cumplimiento de las condiciones de la campaña se realizarán durante los primeros días del mes siguiente a la contratación del renting y abarcará todos los días del mes anterior en revisión.

El depósito podrá ser cancelado por el importe total en cualquier momento según se indique en su proceso de contratación. Para continuar cumpliendo con los requisitos de la Campaña será necesario contratar nuevamente otro depósito a plazo fijo Iphone con un importe igual o superior a 30.000€ de dinero nuevo. En caso de no contratar nuevamente un depósito a plazo fijo Iphone no se darán como cumplidas las condiciones para obtener la bonificación mensual.

9. **Adherirse la Campaña:** Los Participantes podrán adherirse a la Campaña de las siguientes formas:

- Mediante la firma de un Boletín de Adhesión en una oficina (presencialmente o en el buzón de contratos).
- Mediante un gestor (en llamada desde Contact Center), en cuyo caso la firma del Boletín se pondrá a disposición del cliente en el buzón de contratos.
- Mediante aceptación de las condiciones en los canales digitales (app/web), poniendo a disposición del cliente el Boletín en el buzón de contratos. La campaña sólo se les mostrará a clientes elegibles.

Una vez aceptadas las condiciones, se generará un documento que estará ubicado en su buzón de contratos y que el Participante podrá consultar en cualquier momento. En este documento están detalladas todas las Condiciones de la Campaña. Este Boletín de Adhesión que se genere online será denominado en lo sucesivo "*Documentos de adhesión a la campaña*".

Todas las condiciones enumeradas anteriormente deberán cumplirse dentro de las ocho primeras fechas de revisión siguientes a la firma de los Documentos de adhesión a la campaña. En el caso en de que el Participante no cumpla con todas las Condiciones de la Campaña de forma simultánea al menos una vez en los ocho meses posteriores a su adhesión, quedará automáticamente excluido de la misma, sin opción a recibir la bonificación en caso de un futuro cumplimiento.



Solo se podrá recibir un Incentivo por Participante y solo se podrá contratar un depósito a plazo fijo Iphone por cliente. Asimismo, solo se puede percibir un Incentivo por Cuenta, Depósito Iphone y contrato de Renting, aunque éstos tengan dos o más titulares, y cada uno de ellos cumpla los requisitos contemplados en los Documentos de Adhesión de la campaña.

A los efectos de la presente Campaña sólo se tendrá en cuenta un abono, el de nómina o pensión de mayor importe neto cada mes, no siendo posible la acumulación de importes de diferentes abonos realizados en diferentes apuntes.

### **III.2 Revisión de Condiciones**

La revisión de las condiciones de la campaña se realizará con carácter mensual (mes natural). Para cada participante la fecha de revisión será la correspondiente a la fecha de entrega del producto objeto del renting menos dos (2) días. El periodo de cumplimiento que se revisará abarcará los treinta (30) días naturales inmediatamente anteriores a dicha fecha.

Por ejemplo: si el cliente ha recibido el producto el día 4 de diciembre su primera fecha de inicio de revisión será el 2 de enero, la siguiente el 2 de febrero y así sucesivamente hasta la renta número 36. El primer periodo de revisión será, por tanto, entre el 2 de diciembre y 2 de enero.

Como excepción: Para aquellos clientes cuya fecha de entrega coincide con el día 1 ó 2 del mes, su fecha de revisión siempre será el día 1 de cada mes y recibirán la bonificación entre los días 3 y 6.

La fecha de revisión de cada cliente será consultable tanto en la APP como en la WEB en el apartado "Gestión de Campañas" dentro de la Campaña Depósito Iphone17.

### **Artículo IV. Incentivo**

El cliente recibirá sólo una bonificación mensual, con un máximo de 36 mensualidades, siempre que cumpla todas las condiciones, conforme a los siguientes tramos:

- A. Bonificación de 30,85€ brutos (24,99€ netos<sup>1</sup>) mensuales por saldos acumulados en depósitos a plazo fijo Iphone como primer titular de 30.000 € siempre que se cumplan todas las condiciones.

---

<sup>1</sup> Tras aplicar la retención fiscal conforme a lo indicado en el apartado VII de las presentes Condiciones.



- B. Bonificación de 41,96€ brutos (33,99€ netos<sup>1</sup>) mensuales por saldos acumulados en depósitos a plazo fijo Iphone como primer titular de 50.000 €, siempre que se cumplan todas las condiciones.

## Artículo V. Entrega de la bonificación

Una vez comprobado el cumplimiento de todas las condiciones especificadas en el artículo III.1 se realizará el abono correspondiente de los recogidos en el artículo IV durante los primeros 5 días laborables posteriores a la fecha de revisión de condiciones.

Por ejemplo, si la fecha de entrega del terminal es el día 4 de diciembre, la fecha corte para la revisión de condiciones será el día 2 de enero, y el abono podría realizarse hasta 5 días laborables después de esa fecha.

En la primera verificación realizada por el Banco en la que el Participante tenga aceptado el Boletín de Adhesión, tenga los ingresos domiciliados y haya contratado con fecha posterior a la firma del Boletín de Adhesión como titular y al corriente de pago un Renting Tecnológico por 36 meses – no son válidos para esta campaña los productos de Alarmas o Cash Today-, recibirá una bonificación que dependerá de los saldos acumulados en depósitos a plazo fijo Iphone como primer titular el primer mes después de la contratación del Renting Tecnológico:

- A. de 30,85€ brutos (24,99€ netos<sup>1</sup>) por saldos acumulados en depósitos a plazo fijo Iphone como primer titular de 30.000 €.
- B. de 41,96€ brutos (33,99€ netos<sup>1</sup>) por saldos acumulados en depósitos a plazo fijo Iphone como primer titular de 50.000 €.

A partir del segundo periodo de liquidación, no se abonará el incentivo si no se acredita el cumplimiento de todos los requisitos previstos en las presentes Bases.

El abono del Incentivo se extenderá como máximo durante un periodo de 35 meses a partir del primer abono (36 abonos como máximo), siempre que el Participante cumpla mensualmente con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

No tendrá derecho a obtener la bonificación los clientes del Banco que:

- Se encuentren en situación de morosidad o que se encuentren en cualquier otra situación de irregularidad o refinanciación frente al Banco en el momento de la entrega de la bonificación.



- Hayan realizado una actuación contraria a la buena fe para obtener la bonificación.
- No realicen el abono mensual de la nómina o pensión, el pago de la cuota de autónomos, o no estén al corriente del pago de las rentas del contrato del Renting Tecnológico.
- Devuelvan las domiciliaciones de cuota de autónomos sin regularización posterior.
- No se haya autorizado la operación de Renting Tecnológico.
- No estén en el público objetivo de la campaña.
- No mantengan contratado como primer titular al menos un "depósito a plazo fijo Iphone" por un importe de 30.000€ o 50.000€
- Tuvieran la consideración de no residentes en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción y/o al momento del abono de cada bonificación.
- Hayan desistido del contrato de Renting Tecnológico o del de tarjeta de crédito.
- Ser Empleado del Banco Santander. Se entiende como empleado del Banco Santander, toda persona que tenga una relación laboral con Banco Santander S.A., o con cualquier otra sociedad del grupo en la que el Banco tenga la titularidad mayoritaria.

## **Artículo VI. Ausencia de compromiso de permanencia.**

La presente campaña no tiene compromiso de permanencia, si bien los meses que no se cumplan los requisitos especificados en las presentes Condiciones no habrá bonificación. No siendo esta acumulable ni recuperable.

Tampoco existirá Bonificación si el contrato de Renting no está en vigor y al corriente de pago, en el momento del pago de la bonificación o si el Participante no está al corriente de pago en cualquier otro producto en Banco Santander.

## **Artículo VII. Información básica sobre protección de datos.**

Responsable del tratamiento

Identidad: Banco Santander, S.A. (en adelante, "el Banco").



## ¿Por qué y para qué tratamos sus datos?

El Banco trata sus datos personales con las siguientes finalidades:

### FINALIDAD DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y OBLIGACIÓN LEGAL:

- Gestión de la solicitud o servicio para el que facilite los datos y cumplir con las obligaciones legales a las que éste está sujeto.

### FINALIDADES BASADAS EN INTERÉS LEGÍTIMO:

- Prevenir, investigar y/o descubrir el fraude.
- Gestión de procedimientos administrativos, prejudiciales y judiciales.
- Verificación de la calidad de los servicios prestados.
- Elaborar estadísticas e informes internos y verificaciones de calidad de los servicios.

### FINALIDADES ADICIONALES (clientes)

En el caso de que usted sea cliente del Banco, de acuerdo con la Información de protección de datos de clientes, trataremos adicionalmente sus datos para las finalidades 5 (elaboración del perfil comercial), 6 (inclusión en acciones de fidelización, promociones y/o concursos o sorteos) y 12 (desarrollo de acciones comerciales), respetando en todo caso las preferencias que usted nos haya manifestado. Puede consultar el detalle de los tratamientos en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos>.

### ¿Qué derechos tiene?

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus datos. También tiene derecho a revocar el consentimiento que haya otorgado. Para ejercer los referidos derechos o consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal, puede enviar un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o bien, dirigirse por correo postal a la siguiente dirección: C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11-13, 28027 Madrid (A/A. Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad).

### Más información

Puede consultar información detallada sobre el tratamiento de sus datos en el apartado de Potenciales de nuestra página web, accesible en <https://www.bancosantander.es/información-protección-datos> y que también tiene a su disposición en la Oficina.



## **Artículo VIII. Fiscalidad.**

La Bonificación Promocional constituye un rendimiento del capital mobiliario dinerario sujeto a la retención correspondiente (actualmente, el 19%), en su caso según el tipo de entidad, conforme a la normativa fiscal aplicable, que el Banco efectuará repercutiéndoselo al Participante y abonándole el neto. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento y en cada territorio, según su residencia fiscal.

Sin perjuicio de la información anterior, se indica expresamente que la tributación que corresponda y derive de la Promoción será exclusiva responsabilidad de los participantes, cualquiera que sea la normativa que resulte aplicable según su residencia fiscal.

## **Artículo IX. Incompatibilidades.**

La presente promoción es incompatible con cualquier otra promoción del Banco, actual o futura. En especial, el cliente no tendrá derecho a la presente Promoción si ya ha recibido compensación por la campaña nómina o la campaña ingresos desde el 1 de enero de 2024.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla, modificarla, cancelarla o ampliarla en el momento que considere oportuno.

## **Artículo X. Legislación aplicable**

En todo lo no previsto en las presentes Bases, la Promoción se regirá por el derecho civil común español.

## **Artículo XI. Aceptación de las Bases.**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus Bases y el criterio de Banco Santander en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de esta Promoción.

## **Artículo XII. Publicidad de las Bases.**

Las Bases de la presente promoción se encuentran publicadas en la página web [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es)